



Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

### JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

La apoderada de la parte demandante indicó que allegaba la evidencia sobre de dónde obtuvo el correo electrónico de los demandados, sin embargo, no se adjuntó documento alguno.

En consecuencia, requierase a la parte actora para que adjunte lo indicado.

NOTIFÍQUESE



**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 23 de septiembre de 2020.